



*Municipalidad de San Juan La Laguna
Departamento de Sololá, Guatemala C.A*

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN LA LAGUNA, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.-----

CERTIFICA:

Que la municipalidad de San Juan La Laguna, Sololá **no ha realizado ningún procedimiento para la clasificación de información pública como reservada**, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008) "el índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta Ley".

Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

- **Lo tipificado en el artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala...** inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros, "los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones..."
- **Los datos sensibles o personales sensibles**, que solo podrá ser conocidos por el titular del derecho **Artículo 9 LAIP** "Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud física o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similiar naturaleza."
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial**, como la indicada en la Ley del RENAP **Artículo 6 literal j**: "se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia.**

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Locadio Francisco Ujpan Cholotio
Secretario Municipal

